

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 26-feb.-21. A Despacho del señor Juez, la presente demanda con sus respectivos anexos. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 348
Proceso: Declarativo Reivindicatorio
Demandante: María Nidia García de Vergara
Demandado: Ramon Danilo Fernandez Medina y Javier Danilo Fernández Cinceres
Radicación: 765204003005-2021-00038-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de la referencia, observa que este despacho no es competente para conocer de la misma, toda vez que de conformidad con el avalúo catastral allegado se desprende que el presente se trata de un proceso de mínima cuantía y en atención a la ubicación del bien objeto de la demanda, se evidencia que el mismo corresponde al Barrio Colombia de Palmira Valle del Cauca, el cual pertenece a la Comuna N° 4; siendo el competente para conocer de estas diligencias el señor Juez Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta localidad, al tenor de lo establecido en el parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en los artículos 26 numeral 3, 28 numeral 7 de la misma codificación, así como con lo señalado en el Acuerdo N° CSJVR16-149 del Consejo Seccional de la Judicatura. Por tanto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Declarativa Reivindicatoria, de mínima cuantía, propuesta por **MARÍA NIDIA GARCÍA DE VERGARA**, a través de apoderada judicial, en contra de **RAMON DANILO FERNÁNDEZ MEDINA** y **JAVIER DANILO FERNÁNDEZ CINCERES**, por falta de competencia, conforme las consideraciones hechas.

SEGUNDO: REMITIR la demanda con sus anexos al Juez 1º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta localidad, por ser el competente para conocer de la misma.

TERCERO: CANCELESE su radicación, previas las anotaciones en los libros que se llevan en el Despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75928b3cb28a1d83e345546f77a6f0259db5b559f42ff007f63ca727b6281de0**

Documento generado en 01/03/2021 11:50:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>